



Huánuco
Grande como su historia

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 319 -2024-MPHCO/A

Huánuco, 03 MAYO 2024

VISTO: Memorándum N° 132-2024-MPHCO-A de fecha 03 de mayo de 2024, proveniente de despacho de alcaldía; y;

CONSIDERANDO:

Conformidad con lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, **los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.**

Que, de acuerdo al artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, se prescribe "En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el teniente alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral (...)". Asimismo, el artículo 43° del antes citado ordenamiento legal, establece que: "Las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, en mérito al Memorándum del visto, se dispone proyectar acto administrativo encargando al Señor Joel Arteaga Calixto – Primer Regidor, el despacho de alcaldía por ausencia del Alcalde, al hacer uso de sus vacaciones, los días 06 al 12 de mayo de 2024.

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Huánuco al **Señor JOEL ARTEAGA CALIXTO – PRIMER REGIDOR**, a fin de asumir todas las responsabilidades y funciones que el cargo amerita, por ausencia del alcalde, al hacer uso de sus vacaciones, los días 06 al 12 de mayo de 2024. Debiendo dar cuenta de las acciones realizadas durante la encargatura, al término del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente Resolución para su conocimiento al Gerente Municipal, al regidor encargado y las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huánuco, para su observancia y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
JUAN ANTONIO JARA GALLARDO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL
TRANSCRIPCIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL

TRANSCRIPCIÓN - NOTIFICACIÓN

La Disposición Municipal que antecede y que se encuentra
firmada con el N° _____ ha sido emitida
por el Despacho de Alcaldía, por lo que cumplo con
notificar a su persona para su conocimiento y fines.

Huánuco, 03 MAY 2024

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUÁNUCO

Abog. BALTASAR YAZA BERRUSSI
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL